VOTACIÓN

APRUEBA
APRUEBA

CONCEJO MUNICIPAL

NANCY FARFÁN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas Dirección de Control

Secretaria de Actas.

NFR/mgac.-

FECHA, 09-12-2013.-

ACUERDO Nº

282

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA Nº 37 DE FECHA 09-12-2013 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes se aprueba funciones específicas Departamento Informática para el Año 2014:

Cargo 1

Administrar el catastro de Bienes TI y Licencias de Software

Ejecutar los respaldos de archivos de datos en cada una de las computadoras y notebooks municipales.

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Soporte técnico equipamiento y usuarios.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en sus funciones.

Cargo 2

Administrar las redes de datos municipales que se encuentran distribuidas en los diferentes recintos físicos.

Mantener un catastro de redes y dispositivos de comunicación.

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en sus funciones.

Cargo 3

Control y registro de actividades operativas del Departamento de Informática.

Elaboración de informes técnicos propios de su función de control.

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.

Cargo 4

Análisis de sistemas municipales.

Desarrollo de aplicaciones operativas y Web.

Capacitación de funcionarios en el uso de nuevas aplicaciones software.

Mantenimiento de software municipal.

Publicar información en sitio transparencia municipal.

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.

Cargo 5

Mantenimiento software operacional municipal.

Administración de servicios informáticos implementados en la municipalidad.

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.

Cargo 6

Mantenimiento contratos tecnología de la información TI municipales.

Administración de la función y departamento informática municipal. (no incluye servicios traspasados)

Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.

Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.